

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13236.-

VISTO:

El Expediente N° CD-016-L-2015; y,

CONSIDERANDO:

Que la Licencia Comercial N° 11695 fue iniciada en enero de 1982.-

Que mediante la Ordenanza N° 4891 se otorgó la licencia comercial definitiva, por vía de excepción, a favor del señor Omar Ordulio Lehmann, D.N.I. N° 13.254.340, para la explotación del rubro "Taller de Chapa y Pintura", en el local ubicado en la calle Troperos N° 1650 del Barrio la Sirena.-

Que el señor Nicolás Federico Lehmann, D.N.I. N° 29.154.401, solicita el cambio de titularidad a su nombre, debido a que su padre falleció.-

Que la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Neuquén le prohibió gestionar la licencia, ya que en la zona no se permiten las habilitaciones de talleres, comunicándole que se tendrá que trasladar al Parque Industrial.-

Que el señor Lehmann Nicolás Federico comunica que se le hace imposible trasladarse al Parque Industrial, manifestando que es la única entrada que posee y expresando que es único sostén de familia, teniendo a su cargo a la madre, esposa y pequeña hija de 4 años.-

Que adjunta fotocopia de D.N.I. de su madre, esposa, hija y copia de la licencia comercial a nombre de su padre.-

Que al escrito presentado adjunta firmas de los vecinos en apoyo, donde manifiestan que el taller no causa molestias.-

Que por ello debe considerarse que tal comercio puede integrarse armónicamente al entorno.-

Que, por todo lo expuesto, este Cuerpo estima pertinente autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial provisoria por vía de excepción.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 017/2015, emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 008/2015, el día 28 de mayo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 009/2015, celebrada por el Cuerpo el 11 de junio del corriente año.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
D. DANIEL R. CAMUTO
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar licencia comercial al señor Lehmann Nicolás Federico, D.N.I. N° 29.154.401, por vía de excepción a la Ordenanza N° 8201, para el rubro "Taller de Chapa y Pintura", por el taller ubicado en la calle Troperos N° 1650 del Barrio la Sirena.-

ARTICULO 2º): La licencia comercial mencionada en la presente Ordenanza es de carácter provisorio y tendrá vigencia por dos (2) años a partir de la promulgación de la presente norma.-

ARTICULO 3º): DEROGASE la Ordenanza N° 4891.-


ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (Expediente N° CD-016-L-2015).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. SALTANER CANUTO
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 13236 12005
Promulgada Tacitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-016-L-15

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2034
Fecha 10 / 07 / 2015